



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

AUDITADO

**RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES
DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA**

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA
EVER ANTONIO SANTANA TORRES**

**VALLEDUPAR
3 DE ABRIL DE 2025**



El jefe de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar -En adelante CGDC-, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, los decretos 1083 y 1081 de 2015 y demás normas que lo complementen; así como los lineamientos establecidos por el departamento administrativo de la función pública (DAFP) y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna de la Vigencia 2025, presenta el siguiente informe de auditoría al PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.



1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la obligación del sujeto pasivo del PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO aplicado a los servidores públicos y/o particulares que administren fondos o bienes públicos, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas misionales plasmadas en el plan de acción, así como conceptuar sobre el Sistema de Control Interno de la Oficina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar seguimientos a las metas y objetivos trazados en el plan de Acción del PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.
- Evaluar el Sistema de Control Interno del PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- Evaluar el PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, a través de la verificación de documentos, registros y ejecución de actividades que comprenden la gestión llevada a cabo sobre los procesos a su cargo.
- Evaluar la Gestión Documental y Archivista en la Oficina, conforme a la Ley 594 de 2000 y acuerdos del Archivo General de la Nación.

2. ALCANCE

Inicia con el traslado del hallazgo administrativo sancionatorio del Contralor General del Departamento del Cesar, pasando por el auto de apertura del PAS, culmina o Finaliza con la imposición o no de multa o con el traslado para cobro por jurisdicción coactiva, cuando no se ha cancelado la multa.

3. DESARROLLO

El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es de naturaleza especial, propende por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal.

Las sanciones administrativas fiscales no tienen naturaleza disciplinaria ni indemnizatoria o resarcitoria patrimonial, pueden concurrir con esas modalidades de responsabilidad y proceden a título de imputación de culpa o dolo.

El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal será aplicable a los servidores públicos y las entidades o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, bienes o recursos públicos, o que sin ser gestores fiscales deban suministrar información que se requiera para el ejercicio de las funciones de vigilancia o control fiscal.

Dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, los órganos de control fiscal podrán imponer las siguientes sanciones:



1. Multa. Consiste en la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana desde uno (1) hasta ciento cincuenta (150) salarios diarios devengados por el sancionado para la época de los hechos. En caso de los particulares la sanción se tasaré entre cinco (5) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Suspensión. Consiste en la orden de separación temporal del cargo del servidor público sancionado, hasta por ciento ochenta (180) días.

I. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCALES ACTIVOS.

De acuerdo con la información suministrada por el área, se encuentran vigentes 33 expedientes.

TABLA 1. PASF ACTIVOS

| PROCESOS ACTIVOS | FECHA DE AUTO DE APERTURA |
|------------------|---------------------------|
| 018-2021 | 2021-04-19 |
| 060-2021 | 2021-10-05 |
| 012-2022 | 2022-11-30 |
| 014-2022 | 2022-11-30 |
| 002-2023 | 2023-03-14 |
| 003-2023 | 2023-03-15 |
| 004-2023 | 2023-03-15 |
| 005-2023 | 2023-03-15 |
| 006-2023 | 2023-03-15 |
| 007-2023 | 2023-04-14 |
| 008-2023 | 2023-04-17 |
| 009-2023 | 2023-04-18 |
| 011-2023 | 2023-06-09 |
| 013-2023 | 2023-06-26 |
| 014-2023 | 2023-06-26 |
| 015-2023 | 2023-06-26 |
| 016-2023 | 2023-07-05 |
| 017-2023 | 2023-08-18 |
| 002-2024 | 2024-02-01 |
| 004-2024 | 2024-02-07 |
| 005-2024 | 2024-07-18 |
| 006-2024 | 2024-08-16 |
| 007-2024 | 2024-08-16 |
| 008-2024 | 2024-08-29 |
| 009-2024 | 2024-08-29 |
| 010-2024 | 2024-10-03 |
| 011-2024 | 2024-10-09 |
| 012-2024 | 2024-10-10 |
| 013-2024 | 2024-10-15 |
| 014-2024 | 2024-11-08 |
| 015-2024 | 2024-11-15 |
| 016-2024 | 2024-11-18 |
| 017-2024 | 2024-11-25 |

Fuente: Dirección de Responsabilidad Fiscal

II. HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS RECIBIDOS Y EFECTIVAMENTE APERTURADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA.

TABLA 2. HALLAZGOS RECIBIDOS Y APERTURADOS



| NÚMERO DE HALLAZGO | FECHA DE TRASLADO | PROCESO APERTURADO |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| CGDC D-01-002 | 30-01-2024 | 002-2024 |
| CGDC D-01-037 | 18-07-2024 | 005-2024 |
| CGDC D-01-038 | 06-08-2024 | 006-2024 |
| CGDC D-01-038 | 06-08-2024 | 007-2024 |
| CGDC D-01-042 | 26-08-2024 | 008-2024 |
| CGDC D-01-042 | 26-08-2024 | 009-2024 |
| CGDC D-01-042 | 01-10-2024 | 010-2024 |
| 2024-08-30 | 16-09-2024 | 011-2024 |
| 2024-08-30 | 16-09-2024 | 012-2024 |
| 2024-08-30 | 16-09-2024 | 013-2024 |
| 2024-08-30 | 16-09-2024 | 014-2024 |
| 2024-08-30 | 16-09-2024 | 015-2024 |
| 2024-08-30 | 16-09-2024 | 016-2024 |

Fuente: Dirección de Responsabilidad Fiscal

III. RELACIÓN DE PASF EN LOS CUALES SE HAYA DECRETADO FIGURA JURÍDICA DE LA PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.

Durante la presente vigencia no se ha decretado prescripción ni caducidad.

IV. RELACIÓN PASF ARCHIVADOS POR LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

TABLA 3. PASF ARCHIVADOS

| PASF ARCHIVADO | FECHA DE ARCHIVO |
|----------------|------------------|
| 062-2021 | 2024-05-29 |
| 066-2021 | 2024-08-27 |
| 067-2021 | 2024-04-17 |
| 001-2022 | 2024-01-25 |
| 003-2022 | 2024-05-07 |
| 005-2022 | 2023-12-29 |
| 010-2022 | 2024-08-27 |
| 004-2023 | 2024-08-27 |
| 012-2023 | 2024-07-17 |
| 018-2023 | 2024-04-16 |
| 019-2023 | 2024-10-11 |
| 020-2023 | 2024-02-23 |
| 001-2024 | 2024-09-30 |
| 003-2024 | 2024-03-22 |
| 014-2024 | 2024-12-26 |

Fuente: Dirección de Responsabilidad Fiscal

V. RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRASLADADOS A JURISDICCIÓN COACTIVA.

TABLA 4. EXPEDIENTES TRASLADADOS A JURISDICCIÓN COACTIVA

| PASF TRASLADADO | FECHA DE TRASLADADO |
|-----------------|---------------------|
|-----------------|---------------------|



| | |
|----------|------------|
| | |
| 002-2023 | 2024-08-24 |
| 003-2023 | 2024-08-24 |
| 011-2023 | 2024-08-24 |
| 012-2022 | 2024-11-28 |
| 013-2023 | 2024-11-28 |
| 017-2023 | 2024-11-28 |
| 016-2023 | 2024-11-29 |

Fuente: Dirección de Responsabilidad Fiscal

VI. RECURSOS RECAUDADOS POR LA FACULTAD CON OCASIÓN A LA JURISDICCIÓN COACTIVA.

Hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se había recaudado la suma de trece millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veintiséis pesos (\$13.342.326).

VII. ACCIONES DE COBRO PERSUASIVO REALIZADAS EN LA PRESENTE VIGENCIA.

En la vigencia se efectuaron cobros persuasivos en los siguientes procesos:

TABLA 5. COBROS PERSUASIVOS

| NÚMERO Y AÑO DE PROCESO | FECHA DE COBRO PERSUASIVO |
|-------------------------|---------------------------|
| 016-2023 | 2024-0131 |
| 001-2024 | 2024-01-31 |
| 002-2024 | 2024-02-19 |
| 003-2024 | 2024-02-19 |
| 004-2024 | 2024-02-19 |
| 005-2024 | 2024-02-19 |
| 006-2024 | 2024-09-02 |
| 007-2024 | 2024-08-28 |
| 008-2024 | 2024-08-28 |
| 009-2024 | 2024-08-28 |

Fuente: Dirección de Responsabilidad Fiscal

El área viene avanzando en la gestión de cada uno de los procesos. Respecto a la gestión del trámite, es pertinente precisar que una vez recibe el correspondiente expediente, el área se tarda en promedio 36,7 días en realizar el auto de apertura del correspondiente proceso.

Con los datos suministrados por el área, se logra establecer que el tiempo transcurrido en promedio de la fecha de apertura y de la comunicación han disminuido. Circunstancias que dejan en evidencia que la gestión de la actual vigencia (2024), la dirección de Responsabilidad Fiscal ha podido mejorar los tiempos de notificación de los procesos, dando como resultado un promedio de días menor.

VIII. PLAN DE ACCIÓN



Dentro de las metas definidas para la presente vigencia, el área auditada, es responsable de la estrategia “*Fortalecimiento del proceso de Responsabilidad Fiscal*”, donde se identifican once (11) actividades.

De acuerdo con la información suministrada por la dirección, a la fecha cierre de la auditoría, el área tiene un avance considerable en la ejecución de su plan de acción. El comportamiento detallado es el siguiente:

TABLA 6. AVANCES DEL PLAN DE ACCIÓN 2024

| ESTRATEGIA | ACCIONES | ACTIVIDAD | META | RESPONSABLE | INDICADOR |
|---|---|---|--|---|--|
| Fortalecimiento del proceso de Responsabilidad Fiscal | Tomar decisiones de fondo dentro de la oportunidad legal en las actuaciones de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con el fin de lograr el efectivo resarcimiento del daño público | Verificar los terminos de las etapas procesales evitando su prescripción, adelantando los procesos de Responsabilidad Fiscal, evitando su prescripción vigencia 2020 y 2021 | 100% de procesos en riesgos de prescripción PRF con trámite procesal para vigencia 2020 y 2021 | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | N° de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción con trámite procesal / N° de procesos de responsabilidad aperturados en 2020 y 2021 |
| | | Aperturar e imputar dos (2) procesos verbales de responsabilidad fiscal | Dos (2) procesos verbales de Responsabilidad Fiscal | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | 2 procesos verbales aperturados e imputados |
| | | Agotar la etapa de cobro persuasivo en el 100 % de los procesos de cobro coactivos evocados en la vigencia | 100% de los procesos de cobro coactivo con cobro persuasivos | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | N° de procesos de cobro coactivo con cobro persuasivo/ N° de procesos de cobro coactivo totales |
| | | liber mandamientos de pago en el 100% de los procesos de cobro coactivos evocados en la vigencia 2024 | 100% de los procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | N° de procesos de cobro coactivo con mandamientos de pago / N° total de procesos de cobro coactivo evocados en la vigencia 2024 |
| | Fortalecimiento del proceso de Jurisdicción Coactiva para lograr el resarcimiento del daño patrimonial. | Realizar la indagación de bienes al 100% de los procesos de cobro coactivo activos | 100% cobros castivos | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | No. De procesos con indagación de bienes / No. De procesos de cobro coactivo activos |
| | | Decretar el 100% de las medidas cautelares a los procesos con investigación de bienes positivos | 100% medidas cautelares | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | No. De procesos con medidas cautelares decretadas / No. De procesos con investigación de bienes positivos |
| | | Verificar el registro del 100% de las medidas cautelares decretadas dentro de los procesos de cobro coactivo | 100% de las medidas cautelares | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | No. de medidas cautelares registradas / No. de medidas cautelares decretadas |
| | | Proferir resolución que ordene seguir adelante la ejecución en los procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago ejecutoriado | 100 % procesos de procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | No. de resoluciones que ordenan seguir adelante la ejecución / No. de procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago ejecutoriado |
| | | Realizar actualización de la liquidación del crédito al 100% de los procesos de cobro coactivo activos | 100% de cobros coactivos actualización de liquidación | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | No. de procesos con actualización de la liquidación del crédito / No. De procesos de cobro coactivo activos |
| | Fortalecimiento del proceso Administrativo Sancionatorio. | Dar impulso a las indagaciones preliminares | 100% de las indagaciones preliminares en la vigencia con impulso procesal. | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | No. de indagaciones preliminar con impulso procesal/ No. Total de las indagaciones preliminar en la vigencia. |
| | | Dar impulso a los Procesos Administrativos sancionatorio. | 100% procesos sancionatorios | Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal | No. procesos con proyección de decisión / Total procesos aperturados |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

IX. PLAN DE MEJORAMIENTO

Resultado de la auditoría realizada por la AGR, para la vigencia 2023, la dirección de Responsabilidad Fiscal tuvo como resultado 5 observaciones, son las siguientes:

TABLA 7. AVANCES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 AGR

| DESCRIPCIÓN HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | META CUANTIFICABLE | AVANCE |
|--|--|---|--|-------------|
| Hallazgo administrativo nro. 11 por dilación e inactividad en el proceso de responsabilidad fiscal | En los procesos con código de reserva del 1 al 20 (tabla de reserva 1), se evidenció falta de celeridad procesal, observando actuaciones con un promedio de 12 meses, presentando dilación e inactividad procesal de un año para tomar la decisión que en derecho corresponda. | Dar impulso procesal a los PRF dentro de cada vigencia con el fin de dar celeridad a los procesos y evitar dilaciones injustificadas. | Impulso procesal al 100% de los PRF durante la vigencia | 100% |
| Hallazgo administrativo nro. 12, por procesos en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal | Se evidenciaron 22 procesos relacionados en la tabla de reserva 2, iniciados en la vigencia 2020 y 2021, los cuales se encuentran en trámite y con riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, al llevar más de tres años en trámite antes de la imputación y no tienen decisión de fondo | Dar impulso procesal a los PRF, propiciando la toma de decisiones de fondo y oportuna | Tomar decisiones de fondo en el 100% de los PRF con riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción | 72% |



| | | | | |
|--|--|--|--|-------------|
| Hallazgo administrativo nro. 13, por la no vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable | En 32 procesos seguidos por el trámite ordinarios con auto de apertura relacionado en tabla de reserva 3, no ha sido vinculada la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000. | Vinculación del 3ro civilmente responsable en los PRF que cuenten con póliza de seguro. | Vincular al 3ro civilmente responsable en el 100% de los procesos que cuenten con póliza de seguro | 100% |
| Hallazgo administrativo nro. 14, con presunta connotación disciplinaria, por decretar la prescripción de la responsabilidad fiscal | Durante la vigencia 2023, la Contraloría decretó un archivo por prescripción de la responsabilidad fiscal ordinaria (ver tabla de reserva 1), donde se observó que operó dicho fenómeno jurídico. | Emitir decisión de fondo dentro de los términos legalmente establecidos para evitar que se configure la prescripción de la acción fiscal | Tomar decisiones de fondo en el 100% de los PRF con riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción | 100% |
| Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de traslado de alegatos de conclusión en el trámite de los PASF | En tres PASF revisados (tabla de reserva 4, código de reserva 1, 2 y 3), se observó que no se realizó el traslado para los alegatos de conclusión. Lo anterior incumple el debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política y los artículos 47 y 48 del CPACA. | Cumplimiento de las prerrogativas legales, como lo es correr traslado para la presentación de alegatos | Dejar constancia del traslado para alegatos en el 100% de los PASF con cierre de etapa probatoria | 100% |

Fuente: Construcción propia

Este plan de mejoramiento quedó establecido para ser ejecutado del 01 de junio al 30 de noviembre del presente año, estaremos evaluando y haciendo el respectivo seguimiento para lograr culminar el 100% de las acciones que le permitiría a la oficina de Responsabilidad Fiscal cumplir con el plan suscrito por la AGR en la reciente auditoría de la vigencia 2023.

X. RIESGOS Y CONTROLES

El proceso evaluado ha identificado cuatro (2) riesgos, cuya calificación después de controles es la siguiente:

TABLA 8. RIESGOS Y CONTROLES PAS

| RIESGO | CLASIFICACIÓN | CAUSAS | CONSECUENCIA |
|--|---------------|--|--|
| Probabilidad de solicitar o recibir dadas o beneficios a nombre propio o de un tercero para favorecer a una de las partes en el proceso | CORRUPCIÓN | Permeabilización del servidor público | Pérdida de credibilidad institucional |
| | | Excesiva confianza por parte del operador con alguno de los implicados | Fenómenos de Caducidad y/o Prescripción. |
| Vencimiento de términos en los procesos de responsabilidad fiscal, que impidan la declaratoria de responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño, para favorecer a un tercero... | CORRUPCIÓN | Deficiencias en el control, seguimiento o monitoreo | Pérdida de credibilidad institucional. Fenómenos de Caducidad y/o Prescripción |
| | | Favorecimiento y conflictos de interés | Pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos (Título ejecutivo). Conductas disciplinables. Se impide el resarcimiento al daño generado al patrimonio público |

Fuente: Mapa de riesgos del proceso administrativo sancionatorio y jurisdicción coactiva

XI. GESTIÓN DOCUMENTAL

Como producto de la evaluación realizada al Proceso Administrativo Sancionatorio, se evidenció que cuenta con los mapas de ubicación de carpetas; los expedientes



contenidos en el Archivo de Gestión tienen instrumentos de control de ingreso de información sobre el contenido en los mismos.

En la auditoría se seleccionaron 5 expedientes del PAS, los documentos contenidos en cada uno de los expedientes se encuentran organizados en orden cronológico y foliado de acuerdo con las normas de gestión documental.

La hoja de control de los expedientes se diligencia para unidades documentales compuestas o expedientes con el propósito de garantizar su integridad, ya que al registrar en ella cada uno de los documentos que los conforman se evita el ingreso o sustracción indebida de documentos; en este caso, los expedientes auditados SI contienen la respectiva hoja de control de que trata el Acuerdo No.005 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y reiterado por el Acuerdo No.002 de 2014.

RECOMENDACIONES

1. Mantener la eficiencia y eficacia en las acciones que permitan dar cumplimiento a las metas del plan de acción y plan estratégico de la CGDC.
2. Seguir avanzando en la mejoría en los tiempos para la notificación de los autos de apertura de los procesos de administrativos sancionatorios.
3. Seguir avanzando en el cumplimiento del plan de mejoramiento, específicamente con los seis (6) PRF que hacen falta para completar la meta del hallazgo No 12 de la auditoría vigencia 2023.

EVER ANTONIO SANTANA TORRES
Jefe Oficina Asesora de Control Interno